

	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	CÓDIGO: BI-IN-002
	INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LA ANSP	PÁG. : 1 de 5 FECHA : 30/01/2023 VERSIÓN: 1



Academia Nacional de Seguridad Pública

1.0 CONTROL DE CAMBIOS

Revisión:	0	1	2	3	4	5	6	7
Fecha:	30/01/2023							
	Por cambio estructura organizativa							

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
  Jefa División de Talento Humano y Bienestar Institucional	  Subdirector de Administración	  Cmdo. César Baldemar Flores Murillo
  Jefa Departamento de Prestaciones y Beneficios	  Jefa Unidad de Planificación Institucional	 Director General

	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	CÓDIGO: BI-IN-002
	INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LA ANSP	PÁG. : 2 de 5 FECHA : 30/01/2023 VERSIÓN: 1

2.0 OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO:

Establecer el marco que regule el beneficio de la adquisición de anteojos o lentes de contacto, para el personal de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

3.0 ALCANCE:

Estarán sujetos a la aplicación de este Instructivo todo el personal de la Academia Nacional de Seguridad Pública, que opte al beneficio de anteojos o lentes de contacto.

4.0 BENEFICIO DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO

4.1 CONDICIONES DEL BENEFICIO:

4.1.1 El personal de la Academia Nacional de Seguridad Pública gozará del beneficio de anteojos (aros y lentes) o lentes de contacto cuando tuviere al menos un año de servicio en la institución y haga constar la prescripción médica para el uso de anteojos; o cuando estos hayan sufrido daño o deterioro a causa de un accidente.

4.1.2 Este beneficio será otorgado cada doce meses, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

4.1.3 La institución proporcionará la cantidad de setenta y cinco dólares cada doce meses según lo establecido en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

4.2 CONCESIÓN DEL BENEFICIO

4.2.1 Para el goce de este beneficio, en armonía a lo establecido en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el empleado deberá presentar al Departamento de Prestaciones y Beneficios lo siguiente:

- Examen visual original realizado por una óptica que contenga firma y sello del especialista.
- Comprobante de adquisición del bien, que deberá ser factura de consumidor final original emitido a nombre completo de la



	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	CÓDIGO: BI-IN-002
	INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LA ANSP	PÁG. : 3 de 5 FECHA : 30/01/2023 VERSIÓN: 1

trabajadora o trabajador de la ANSP. Al reverso de la factura el trabajador o trabajadora deberá escribir su nombre completo, código de empleado y número de documento único de identidad; además de firmar.

4.2.2 Los documentos para solicitar el beneficio de anteojos deberán ser presentados al Departamento de Prestaciones y Beneficios por la trabajadora o trabajador después de haber realizado la compra, independientemente que su costo sea superior a lo establecido en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se recibirán facturas de ejercicios fiscales finalizados.

4.3 TRÁMITE PARA PAGO DE LENTES

4.3.1 El Colaborador(a) del Departamento de Prestaciones y Beneficios, revisa la factura y el examen de la vista, para verificar que se cumpla con las condiciones establecidas en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y con lo establecido en el presente instructivo y realiza los pasos siguientes:

Elabora dos planillas, anexa factura y examen visual; además traslada dicha documentación a la Jefatura del Departamento de Prestaciones y Beneficios, para revisión y autorización de las planillas, posteriormente, las remite a la Unidad Financiera Institucional para el proceso de pago.

Con base a la planilla debidamente legalizada y recibida la transferencia de fondos por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la Unidad Financiera Institucional emitirá cheque o realizará la transferencia bancaria a cada uno de los trabajadores y trabajadoras que hayan solicitado el beneficio para la adquisición de anteojos (aros y lentes) o lentes de contacto, por la suma establecida en la Cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.



	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	CÓDIGO: BI-IN-002
	INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LA ANSP	PÁG. : 4 de 5 FECHA : 30/01/2023 VERSIÓN: 1

5.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la ANSP
- Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)
- Contrato Colectivo de Trabajo

6.0 DISPOSICIONES GENERALES:

Es responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional, la elaboración del compromiso presupuestario, el devengado contable y el requerimiento de fondos.

Lo no previsto en este instructivo se aplicará de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de la ANSP, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Academia Nacional de Seguridad Pública vigentes, así como otras leyes sobre la materia.

7.0 DEROGATORIA:

Derogase el "BI-IN-002 INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LA ANSP versión 0", aprobado el ocho de septiembre de dos mil veintiuno, por no ser congruente con la nueva estructura organizativa de la ANSP y por adecuarlo con normas claras y uniformes que permitan regular la actuación de la Administración Pública, según lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, así como cualquier otra normativa y disposiciones administrativas que contraríen este Instructivo.

Dado en Santa Tecla, Departamento de la Libertad, a los treinta días del mes de enero de dos mil veintitrés.



	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	CÓDIGO: BI-IN-002
	INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE LA ANSP	PÁG. : 5 de 5 FECHA : 30/01/2023 VERSIÓN: 1

8.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

N/A

9.0 MATRIZ DE REGISTRO:

Nombre del formato	Código del formato
N/A	

